

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2011-MDJM

Jesús María, 28 de noviembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto a favor de la mayoría de los señores Regidores, votos en contra de los Regidores Giancarlo Price Passalacqua y Claudio Zapata Gonzáles y abstención de la Regidora Julissa Fernández Fernández; y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 11883-11 de fecha 03 de noviembre del 2011, el Párroco de la Parroquia San José de Jesús María y la Comisión Organizadora Centenario Padres Carmelitas Descalzos en el Perú solicitan el apoyo de la Municipalidad para la realización del evento religioso que se realizará el 30 de noviembre del año en curso en la Parroquia San José de Jesús María, con servicio de mano de obra destinado a pintar la fachada del centro parroquial, el alquiler de 10 baños químicos portátiles y 2,000 sillas plásticas;

Que, mediante Informes N°s 926 y 938-2011-MDJM/GA/SGL, de fecha 11 y 17 de noviembre de 2011 respectivamente, la Sub Gerencia de Logística solicita disponibilidad presupuestal por los montos de S/. 4,300.00 Nuevos Soles por concepto de alquiler de diez (10) baños químicos portátiles y dos mil (2, 000) sillas plásticas; y de S/. 7,646.99 por concepto del servicio de mano de obra de pintado de la fachada de la Parroquia San José de Jesús María;

Que, mediante Memorandum N°s 904 y 906-2011-GPP/MDJM, ambos de fecha 16 de noviembre del 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante Informe N° 1550-2011-MDJM-GAJyRC, opina por la procedencia de lo solicitado e indica que debe aprobarse por el Concejo Municipal con el voto conforme de los dos tercios de su número legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 25 del artículo 9 del referido cuerpo legal;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE la donación del monto de alquiler de diez (10) baños químicos portátiles, dos mil (2,000) sillas plásticas y el servicio de mano de obra de pintado de la fachada de la Parroquia San José de Jesús María, mismos que ascienden a la suma de S/. 11, 946.99 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- La donación a que se refiere el párrafo anterior se destinará a la Parroquia San José de Jesús María del distrito de Jesús María.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE